

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 052
Radicación Nro. 76001-31-10-003-2017-00302-00

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada judicial de la parte demandante allega memorial e incapacidad médica solicitando que la audiencia que se encontraba prevista para llevarse a cabo el día 25 de enero del presente año sea reprogramada.

Considerando lo anterior, se fijará fecha para la audiencia ordenada en providencia anterior conforme al cronograma de audiencias del despacho, convocando por tanto a las partes a la diligencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS de bienes y deudas, diligencia a la que podrán concurrir los interesados conforme a la ley (Art. 501 y cons. del C.G.P. Art. 1312 del C.C.).

Ahora, se reitera la advertencia a los apoderados en cuanto a que deberán allegar máximo tres (3) días antes de la fecha fijada para la realización de la diligencia de que trata el artículo 501 del C.G.P. el escrito de inventarios y avalúos junto con todos los soportes de los avalúos y demás documentos utilizados como soporte para la audiencia expedidos con una fecha inferior a treinta (30) días. Lo anterior por cuanto este requerimiento se efectuó en dos oportunidades y los interesados no cumplieron con lo de su carga.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali Valle del Cauca.

RESUELVE

PRIMERO: **REPROGRAMAR** la audiencia de inventarios y avalúos para el día 13 de junio de 2023 a las 9:00 AM.

SEGUNDO: **ADVERTIR** a los apoderados que deben allegar máximo tres (3) días antes de la fecha fijada para la realización de la diligencia de que trata el artículo 501 del C.G.P. el escrito de inventarios y avalúos junto con todos los soportes de los avalúos y demás documentos utilizados como soporte para la audiencia expedidos con una fecha inferior a treinta (30) días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 007 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 25 de enero de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **669d62fbccc0c379af6e84118eb7e897576ebd9ee8a945db5237bd13061b823d**

Documento generado en 24/01/2023 05:51:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>